|  |  |
| --- | --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL | |
| Parte convocante: | Samy Leonardo Cardona Sarria (víctima) |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:**  Samy Leonardo Cardona Sarria (víctima)  **Teléfono:**  3186996026  **Correo:** solucionesyjurídicas@gmail.com |
| Parte convocada: | Luis del Cristo Llanos Mazuera  María Andrea Cruz Medina  Equidad Seguros Generales O.C. |
| Número de siniestro | SP141627 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 01 de julio del 2023 |
| Fecha de la audiencia | 01 de febrero del 2024 a las 8:30 a.m. |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cali |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $89'800.000, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales. |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 01 de julio del 2023, en la carrera 5 norte con calle 5 de Cali, entre el vehículo de placas DLR 917, conducido por el señor Luis del Cristo Llanos Mazuera, y el vehículo de placas SGR 79F, en el que se movilizaba el señor Samy Leonardo Cardona Sarria.  Se aporta Informe de Accidente de Tránsito en el cual se establece la hipótesis No. 112 y 143 atribuible al vehículo de placas DLR 917 que corresponde a "desobedecer señales e tránsito" y "poner en marcha un vehículo sin precauciones"  A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones al señor Samy Leonardo Cardona Sarria, con el siguiente diagnóstico:  Trauma Facial + herida  Fractura de huesos propios nasales  Trauma en codo izquierdo + queadura por fricción grado III  Trauma en rodilla y pierna izquierda + herida magna  Trazo sugestivo de fractura en patella (descartado por TAC)  Trauma en tobillo izquierdo.  Se aporta dictamen médico legal con una incapacidad médico legal definitiva de 40 días secuelas médico legales. Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.  Se aporta objeción (SINIESTRO SP141627) por parte de la compañia en la cual se establece "se puede evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro, los mismos se reconocen cuando hay lugar a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio". |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |